

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativo interpuestos contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado para la regularización de superficie en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, aprobado definitivamente por Decreto 178/2014.

En la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se siguen los Procedimientos Ordinarios núm. 813/2016, interpuesto por don Miguel Morales Márquez y doña María Teresa Romero Cumbreira; núm. 826/2016, interpuesto por don Juan Márquez Cordero; núm. 483/2016 interpuesto por don Antonio Márquez Soriano; núm. 509/2016 interpuesto por don Manuel González Flores y Fres Tabagar S.L.; núm. 727/2016 interpuesto por Cruzado González Sociedad Cooperativa Andaluza; núm. 704/2016 interpuesto por don Antonio Márquez Soriano; núm. 815/2016 interpuesto por don Justo Gómez Castro y don Justo Tomás Gómez Roque; núm. 719/2016 interpuesto por don Manuel Hernández Domínguez; núm. 502/2016 interpuesto por don Miguel Morales Márquez y M.^a Teresa Romero Cumbreira; y núm. 814/2016 interpuesto por don Manuel González Flores y Fres Tabagar, S.L.

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se siguen los Procedimientos Ordinarios núm. 617/2016, interpuesto por don Manuel Ramos Márquez; núm. 669/2016 interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agromolinillo; núm. 670/2016 interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agromolinillo.

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, se siguen los Procedimientos Ordinarios núm. 703/2016, interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agromolinillo; núm. 704/2016 interpuesto por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agromolinillo; núm. 702/2016 interpuesto por Luz del Condado, S.L.

Los citados recursos contencioso-administrativo, han sido interpuestos contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado para la regularización de superficie en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, aprobado definitivamente por Decreto 178/2014. En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, puedan comparecer y personarse en los citados autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sita en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6.ª, Sevilla, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva y núm. Tres de Huelva, sito en la Alameda Sundheim, núm. 17, Huelva.

Sevilla, 16 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.